



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 011-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de enero del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 357-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 9881-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 446-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 5234-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3141-2024-SPH/GPPGM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0016-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2021-GM-A/MPMN, de fecha 12-04-2021, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua - Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2484023, con un presupuesto de S/. 1'780,960.23 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario; bajo la ejecución presupuestaria directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 248-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-12-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 120 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023, se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 011-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de enero del 2025.

aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 752,788.76 soles, haciendo un presupuesto total del proyecto de S/. 2'533,748.98 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 064-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 154 días calendario [...]; que sumado al periodo inicial más la ampliación de plazo N° 1 y 2 hacen un total de 454 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 087-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-04-2024, aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 816,789.10 (Ochocientos Dieciséis Mil Setecientos Ocho y Nueve con 10/100 soles), haciendo un presupuesto de total actualizado de S/. 3'350,538.09 (Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Ocho con 09/100 soles) [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 172-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-08-2024, en su artículo primero, rectifica de oficio el error material contenido en la parte considerativa y resolutive de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 248-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-12-2023; la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023 y la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 064-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 03-04-2024, con relación a la denominación del proyecto; en su artículo segundo, deja subsistente los demás extremos de las resoluciones en mención; el artículo tercero; aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por 150 días calendario, que sumado al periodo inicial y la Ampliación de Plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 604 días calendario [...];

Que, con Informe N° 357-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26-12-2024, el Residente del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado “Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, conforme a lo establecido en el numeral 5.4.11.2 de la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04, por 69 días calendario, debido a la demora en la atención del requerimiento del servicio sostenimiento de talud, declarado desierto en la primera convocatoria, por requerimiento del servicio, se llevó a cabo una segunda convocatoria, adjudicándose la buena pro el 12-11-2024, y el consentimiento y firma de contrato el 11-12-2024; cabe precisar, que el plazo del servicio es de 90 días calendario, que culminará el 11-03-2025; en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector de la Obra;

Que, con Informe N° 446-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31-12-2024, el Inspector, del Proyecto de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado “Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, emite opinión favorable al expediente de Ampliación de Plazo N° 04, por 69 días calendario, toda vez que cumple con el contenido mínimo exigido por la “Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”; en consecuencia, se acumula el plazo total de ejecución en 673 días calendario, el mismo que concluirá el 14-04-2025, por lo que recomienda, remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutive; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 5234-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Informe Legal N° 0016-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 07-01-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en la conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR denominado “Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, por un periodo de 69 días calendario, comprendido del 05 de febrero al 14 de abril del 2025, haciendo un plazo total de 673 días calendario, de conformidad al Informe N° 446-2024-HVT-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 357-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 011-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de enero del 2025.

de Inversiones; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0016-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3141-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5234-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 446-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 04, del PROYECTO DE INVERSION DE OPTIMIZACION, DE AMPLIACION MARGINAL, DE REHABILITACION Y DE REPOSICION - IOARR DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO) DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, por 69 días calendario, que sumado al período inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 673 días calendario, el mismo que culminará el 14-04-2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado “Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado “Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 04, del Proyecto de Inversión de optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR denominado “Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo) Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2484023.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SOP  
OTIE  
Archivo

